

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

SEP

SES

DIRECCIÓN

GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA E

INTERCULTURAL

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la

asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28, fracciones II y XIV, 30 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2 y 13, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; 2 y 13, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

SEP

III.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er. piso, Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

SES

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

III.1.- Que es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 12 de febrero de 2020.

III.2.- Que su Rector, es titular de la representación legal de la misma y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km. 1081, Terán s/n, C.P. 29050, Edificio de Rectoría, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$2,005'881,887.00 (DOS MIL CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Hacienda

de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,269'489,656.00 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$736'392,231.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGE SUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGE SUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGE SUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria;

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o

cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros, materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que, para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante

las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades, y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

SEP

SES

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Mtra. Rosa Aída Domínguez Ochoa
Secretaria de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

C.P. Oscar Omega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Chiapas

IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PUBLICO
Servicios Personales	938,489,280	538,153,832	1,476,643,112
• Sueldos	499,107,680	285,016,687	784,124,367
• Sueldos peso a peso	3,379,681	3,379,681	6,759,362
• Prestaciones ligadas	368,993,594	210,714,713	579,708,307
• Prestaciones ligadas peso a peso	1,318,389	1,318,389	2,636,778
• Prestaciones no ligadas	65,195,794	37,230,220	102,426,014
• Prestaciones no ligadas peso a peso	494,142	494,142	988,284
Estímulos al personal Docente	45,189,579	25,805,622	70,995,201
Gasto de Operación	264,316,773	150,938,753	415,255,526
Gasto de Operación peso a peso	21,494,024	21,494,024	42,988,048
S U M A	1,269,489,656	736,392,231	2,005,881,887
(*) Estatal Adicional	0	0	0
T O T A L 2024	1,269,489,656	736,392,231	2,005,881,887

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

Universidad Autónoma de Chiapas

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	32,413,400	18,802,025	51,215,425
Febrero	202,588,000	117,515,120	320,103,120
Marzo	202,588,000	117,515,120	320,103,120
Abril	79,622,000	46,186,294	125,808,294
Mayo	159,244,000	92,372,588	251,616,588
Junio	87,505,000	50,758,982	138,263,982
Julio	119,433,000	69,279,441	188,712,441
Agosto	79,622,000	46,186,294	125,808,294
Septiembre	187,712,600	108,886,354	296,598,954
Octubre	7,982,000	4,618,513	12,580,513
Noviembre	110,799,656	64,271,500	175,071,156
Diciembre	-	-	-
TOTAL	1,269,489,656	736,392,231	2,005,881,887

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	498	498	18,006,033.21
MEDIO TIEMPO	0	49	49	877,186.51
ASIGNATURA	0	6,900	6,900	3,887,989.14
				22,771,208.86

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL	
FEDERAL	76.00%		17,306,118.74
ESTATAL	24.00%		5,465,090.13

SEP
SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	340	32,500.14	39,084.98	13,288,891.78
TC PI TITULAR "B"	0	80	27,724.91	33,337.75	2,667,020.16
TC PI TITULAR "A"	0	39	23,421.92	28,164.01	1,098,396.34
TC PI ASOCIADO "C"	0	12	20,260.49	24,369.67	292,436.01
TC PI ASOCIADO "B"	0	3	18,083.22	21,745.75	65,237.26
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	10	23,421.92	28,345.41	283,454.05
TC TA TITULAR "B"	0	5	20,260.49	24,520.57	122,602.87
TC TA TITULAR "A"	0	5	18,083.22	21,887.33	109,436.63
TC TA ASOCIADO "C"	0	3	16,604.64	20,095.20	60,285.60
TC TA ASOCIADO "B"	0	1	15,095.23	18,272.50	18,272.50

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TAASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TAASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TAASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TAASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	30	16,250.16	19,542.53	586,275.92
MT PI TITULAR "B"	0	11	13,862.62	16,669.05	183,359.52
MT PI TITULAR "A"	0	6	11,711.22	14,082.22	84,493.31
MT PI ASOCIADO "C"	0	1	10,130.12	12,184.92	12,184.92
MT PI ASOCIADO "B"	0	1	9,041.65	10,872.83	10,872.83
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TAASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TAASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TAASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TAASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TAASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TAASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	6,893	466.60	563.55	3,884,520.34
ASIGNATURA "A"	0	7	409.21	495.54	3,468.80

SEP

SES

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	334	334	11,055,349.15
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,055,349.15

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	76.00%	
ESTATAL	24.00%	2,653,283.80

SEP
SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	10	32,500.14	39,084.98	390,849.76
TC PI TITULAR "B"	0	299	27,724.91	33,337.75	9,967,987.86
TC PI TITULAR "A"	0	23	23,421.92	28,164.01	647,772.20
TC PI ASOCIADO "C"	0	2	20,260.49	24,369.67	48,739.34
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA I	ZONA III	ZONA I	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

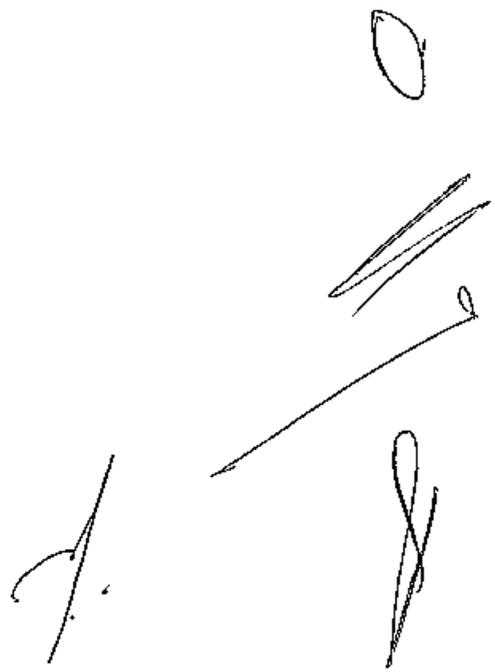
PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



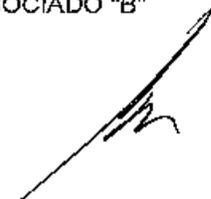
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	20	20	563,280.18
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				563,280.18

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	281,640.09
ESTATAL	50.00%	281,640.09

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	32,500.14	39,084.98	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	27,724.91	33,337.75	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	20	23,421.92	28,164.01	563,280.18
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	20,260.49	24,369.67	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00






CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

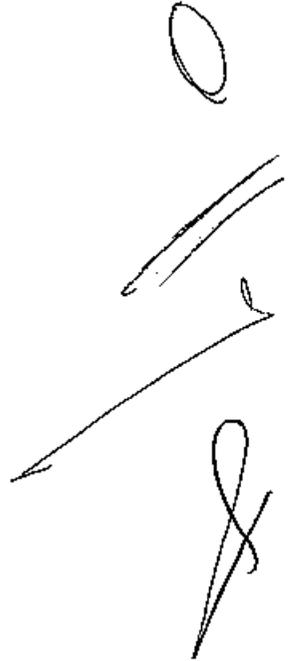
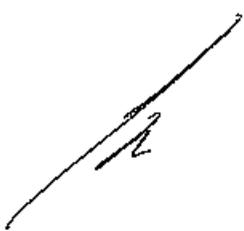
PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	184	184	5,786,895.18
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,786,895.18

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	76.00%	
ESTATAL	24.00%	1,388,854.84

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	81,246.67	98,339.83	98,339.83
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	74,702.69	90,413.71	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	67,463.10	81,650.66	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	61,351.11	74,259.13	74,259.13
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	57,006.84	68,996.32	68,996.32
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	52,263.21	63,255.26	63,255.26
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	52,263.21	63,255.26	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	4	52,263.21	63,255.26	253,021.05
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	52,263.21	63,255.26	63,255.26
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	7	48,343.14	58,510.94	409,576.60
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	2	43,623.40	52,801.66	105,603.32
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	7	43,623.40	52,801.66	369,611.62
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	38,343.54	46,406.96	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	38,343.54	46,406.96	46,406.96

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	3	38,343.54	46,406.96	139,220.88
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	6	34,207.48	41,399.62	248,397.74
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	3	34,207.48	41,399.62	124,198.87
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	3	34,207.48	41,399.62	124,198.87
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	11	29,903.55	36,192.56	398,118.21
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	4	29,903.55	36,192.56	144,770.26
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	14	29,903.55	36,192.56	506,695.91
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	2	25,823.50	31,256.83	62,513.66
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	13	25,823.50	31,256.83	406,338.79
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE SUPERIOR PREPARATORIA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	12	25,823.50	31,256.83	375,081.96
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	22,071.81	26,720.12	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	19,175.54	23,211.40	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	56	16,583.83	20,069.59	1,123,897.13
16 /B SUBJEFE	0	31	15,487.66	18,746.37	581,137.55
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	13,247.86	16,035.19	0.00
18 /B	0	0	11,463.79	13,882.24	0.00

SEP

SES

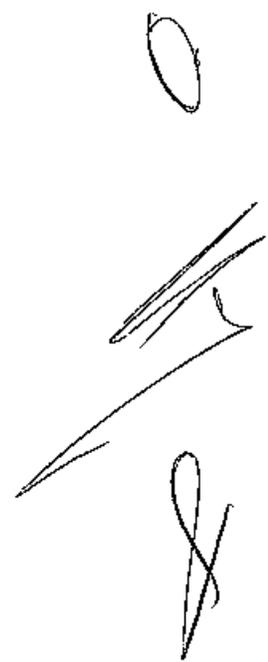
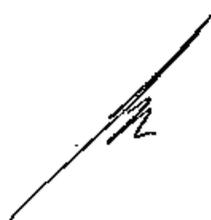
DIRECCION
GENERAL
DEEDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E

INTERCULTURAL

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024

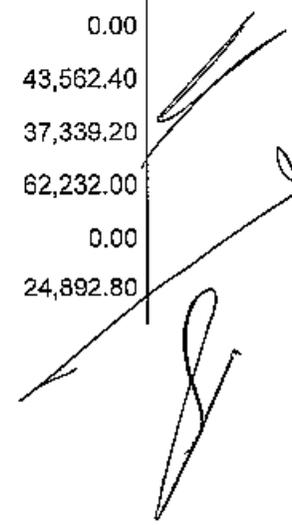
TIEMPO DE DEDICACION	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	1,804	1,804	15,113,266.07
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				15,113,266.07

FINANCIAMIENTO		COSTO MENSUAL
FEDERAL	76.00%	
ESTATAL	24.00%	3,627,183.86

SEP
SES

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL					
A-1011 ASEADOR A	0	7	0.00	6,223.20	43,562.40
A-1012 ASEADOR B	0	20	0.00	6,223.20	124,464.00
A-1013 ASEADOR C	0	17	0.00	6,223.20	105,794.40
A-1014 ASEADOR D	0	25	0.00	6,223.20	155,580.00
A-1021 PEON DE ALBAÑIL A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1022 PEON DE ALBAÑIL B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1023 PEON DE ALBAÑIL C	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1024 PEON DE ALBAÑIL D	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1031 JARDINERO A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1032 JARDINERO B	0	7	0.00	6,223.20	43,562.40
A-1033 JARDINERO C	0	6	0.00	6,223.20	37,339.20
A-1034 JARDINERO D	0	10	0.00	6,223.20	62,232.00
A-1041 PEON DE CAMPO A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1042 PEON DE CAMPO B	0	4	0.00	6,223.20	24,892.80





CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
A-1043 PEON DE CAMPO C	0	3	0.00	6,223.20	18,669.60
A-1044 PEON DE CAMPO D	0	5	0.00	6,223.20	31,116.00
A-1051 VIGILANTE A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1052 VIGILANTE B	0	4	0.00	6,223.20	24,892.80
A-1053 VIGILANTE C	0	6	0.00	6,223.20	37,339.20
A-1054 VIGILANTE D	0	14	0.00	6,223.20	87,124.80
A-1061 MENSAJERO A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1062 MENSAJERO B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1063 MENSAJERO C	0	3	0.00	6,223.20	18,669.60
A-1064 MENSAJERO D	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-1071 VAQUERO A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-1072 VAQUERO B	0	3	0.00	6,223.20	18,669.60
A-1073 VAQUERO C	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-1074 VAQUERO D	0	3	0.00	6,223.20	18,669.60
A-1081 VELADOR A	0	6	0.00	6,223.20	37,339.20
A-1082 VELADOR B	0	6	0.00	6,223.20	37,339.20
A-1083 VELADOR C	0	13	0.00	6,223.20	80,901.60
A-1084 VELADOR D	0	54	0.00	6,244.60	337,208.63
A-1091 AUX. DE SERVICIOS A	0	7	0.00	6,223.20	43,562.40
A-1092 AUX. DE SERVICIOS B	0	8	0.00	6,223.20	49,785.60
A-1093 AUX. DE SERVICIOS C	0	15	0.00	6,223.20	93,348.00
A-1094 AUX. DE SERVICIOS D	0	32	0.00	6,223.20	199,142.40
A-2101 TECNICO ADMINISTRATIVO A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2102 TECNICO ADMINISTRATIVO B	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-2103 TECNICO ADMINISTRATIVO C	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2104 TECNICO ADMINISTRATIVO D	0	4	0.00	6,223.20	24,892.80
A-2111 ENTRENADOR A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2112 ENTRENADOR B	0	5	0.00	6,223.20	31,116.00
A-2113 ENTRENADOR C	0	0	0.00	6,223.20	0.00

SE

SES

DIRECCION
GENERALDE
EDUCACION

SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
A-2114 ENTRENADOR D	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-2121 FOTOGRAFO A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2122 FOTOGRAFO B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2123 FOTOGRAFO C	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2124 FOTOGRAFO D	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2131 DIBUJANTE A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2132 DIBUJANTE B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2133 DIBUJANTE C	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2134 DIBUJANTE D	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2141 BIBLIOTECARIO A	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-2142 BIBLIOTECARIO B	0	4	0.00	6,223.20	24,892.80
A-2143 BIBLIOTECARIO C	0	4	0.00	6,223.20	24,892.80
A-2144 BIBLIOTECARIO D	0	15	0.00	6,223.20	93,348.00
A-2151 INST. DE ARTES CULTURALES A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2152 INST. DE ARTES CULTURALES B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2153 INST. DE ARTES CULTURALES C	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2154 INST. DE ARTES CULTURALES D	0	0	0.00	6,237.46	0.00
A-2161 ALMACENISTA A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2162 ALMACENISTA B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2163 ALMACENISTA C	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-2164 ALMACENISTA D	0	8	0.00	6,235.68	49,885.41
A-2171 OP. DE EQUIPO DE REPROD. A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2172 OP. DE EQUIPO DE REPROD. B	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-2173 OP. DE EQUIPO DE REPROD. C	0	3	0.00	6,223.20	18,669.60
A-2174 OP. DE EQUIPO DE REPROD. D	0	7	0.00	6,344.60	44,412.23
A-2181 AUXILIAR DE LABORATORIO A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2182 AUXILIAR DE LABORATORIO B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2183 AUXILIAR DE LABORATORIO C	0	0	0.00	6,274.96	0.00
A-2184 AUXILIAR DE LABORATORIO D	0	0	0.00	6,442.82	0.00

SE
SES
DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
A-2191 MECANICO DE EQUIPO DE OF. A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2192 MECANICO DE EQUIPO DE OF. B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-2193 MECANICO DE EQUIPO DE OF. C	0	0	0.00	6,260.68	0.00
A-2194 MECANICO DE EQUIPO DE OF. D	0	3	0.00	6,430.32	19,290.95
A-2201 ARCHIVISTA A	0	3	0.00	6,223.20	18,669.60
A-2202 ARCHIVISTA B	0	0	0.00	6,224.96	0.00
A-2203 ARCHIVISTA C	0	1	0.00	6,392.82	6,392.82
A-2204 ARCHIVISTA D	0	9	0.00	6,566.03	59,094.28
A-2211 LABORATORISTA A	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-2212 LABORATORISTA B	0	0	0.00	6,289.25	0.00
A-2213 LABORATORISTA C	0	1	0.00	6,460.67	6,460.67
A-2214 LABORATORISTA D	0	5	0.00	6,639.24	33,196.22
A-2221 TECNICO DE MANTENIMIENTO A	0	8	0.00	6,335.68	50,685.40
A-2222 TECNICO DE MANTENIMIENTO B	0	7	0.00	6,516.03	45,612.22
A-2223 TECNICO DE MANTENIMIENTO C	0	8	0.00	6,694.60	53,556.81
A-2224 TECNICO DE MANTENIMIENTO D	0	31	0.00	6,876.74	213,179.04
A-2231 CHOFER DE VEHICULOS A	0	0	0.00	6,301.75	0.00
A-2232 CHOFER DE VEHICULOS B	0	4	0.00	6,482.10	25,928.41
A-2233 CHOFER DE VEHICULOS C	0	1	0.00	6,660.67	6,660.67
A-2234 CHOFER DE VEHICULOS D	0	1	0.00	6,837.46	6,837.46
A-2241 CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA GRAL. A	0	1	0.00	6,533.89	6,533.89
A-2242 CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA GRAL. B	0	3	0.00	6,717.82	20,153.45
A-2243 CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA GRAL. C	0	3	0.00	6,899.96	20,699.87
A-2244 CHOFER DE CAMIÓN DE CARGA GRAL. D	0	18	0.00	7,091.03	127,638.50
A-2251 OP. DE MAQUINA AGRICOLA A	0	0	0.00	6,544.60	0.00
A-2252 OP. DE MAQUINA AGRICOLA B	0	1	0.00	6,732.10	6,732.10
A-2253 OP. DE MAQUINA AGRICOLA C	0	3	0.00	6,919.60	20,758.80

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
A-2254 OP. DE MAQUINA AGRICOLA D	0	20	0.00	7,105.31	142,106.26
A-2261 ENFERMERA A	0	0	0.00	6,730.32	0.00
A-2262 ENFERMERA B	0	4	0.00	6,921.39	27,685.54
A-2263 ENFERMERA C	0	1	0.00	7,114.24	7,114.24
A-2264 ENFERMERA D	0	5	0.00	7,307.10	36,535.49
A-3301 AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-3302 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	4	0.00	6,223.20	24,892.80
A-3303 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	0	5	0.00	6,223.20	31,116.00
A-3304 AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	0	16	0.00	6,223.20	99,571.20
A-3351 ENC. DE SERVICIOS ESCOLARES A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-3352 ENC. DE SERVICIOS ESCOLARES B	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-3353 ENC. DE SERVICIOS ESCOLARES C	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-3354 ENC. DE SERVICIOS ESCOLARES D	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-3361 SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-3362 SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA B	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-3363 SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA C	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-3364 SECRETARIA TAQUIMECANOGRAFA D	0	5	0.00	6,223.20	31,116.00
A-3371 AUXILIAR DE CONTADOR A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
A-3372 AUXILIAR DE CONTADOR B	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
A-3373 AUXILIAR DE CONTADOR C	0	4	0.00	6,223.20	24,892.80
A-3374 AUXILIAR DE CONTADOR D	0	7	0.00	6,280.32	43,962.23
A-3381 SECRETARIA EJECUTIVA A	0	4	0.00	6,223.20	24,892.80
A-3382 SECRETARIA EJECUTIVA B	0	14	0.00	6,289.25	88,049.46
A-3383 SECRETARIA EJECUTIVA C	0	15	0.00	6,458.89	96,883.33
A-3384 SECRETARIA EJECUTIVA D	0	30	0.00	6,637.46	199,123.77


 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
A-3391 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE A	0	0	0.00	7,514.24	0.00
A-3392 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE B	0	8	0.00	7,726.74	61,813.90
A-3393 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE C	0	4	0.00	7,942.81	31,771.23
A-3394 SECRETARIA EJECUTIVA BILINGÜE D	0	22	0.00	8,155.31	179,416.75
A-3411 SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA A	0	36	0.00	7,514.24	270,512.61
A-3412 SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA B	0	15	0.00	7,726.74	115,901.07
A-3413 SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA C	0	16	0.00	7,942.81	127,084.93
A-3414 SECRETARIA EJECUTIVA CAPTURISTA D	0	35	0.00	8,155.31	285,435.73
A-4401 PROFESIONISTA PASANTE A	0	6	0.00	7,521.38	45,128.29
A-4402 PROFESIONISTA PASANTE B	0	12	0.00	7,742.81	92,913.71
A-4403 PROFESIONISTA PASANTE C	0	11	0.00	7,953.52	87,488.74
A-4404 PROFESIONISTA PASANTE D	0	40	0.00	8,164.24	326,569.41
A-4411 PROFESIONISTA TITULADO A	0	25	0.00	8,396.38	209,909.42
A-4412 PROFESIONISTA TITULADO B	0	9	0.00	8,630.30	77,672.73
A-4413 PROFESIONISTA TITULADO C	0	19	0.00	8,871.37	168,556.10
A-4414 PROFESIONISTA TITULADO D	0	96	0.00	9,110.66	874,623.16
C-1001 AUXILIAR GENERAL A	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
C-1002 AUXILIAR GENERAL B	0	1	0.00	6,223.20	6,223.20
C-1101 AUXILIAR DE AREA A	0	15	0.00	6,223.20	93,348.00
C-1102 AUXILIAR DE AREA B	0	28	0.00	6,223.20	174,249.60
C-1111 PASTORES Y VAQUEROS A	0	0	0.00	6,223.20	0.00
C-1112 PASTORES Y VAQUEROS B	0	0	0.00	6,223.20	0.00
C-1121 AUXILIAR DE SERVICIOS A	0	54	0.00	6,223.20	336,052.80
C-1122 AUXILIAR DE SERVICIOS B	0	57	0.00	6,223.20	354,722.40

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
C-1131 VIGILANTE A	0	38	0.00	6,767.82	257,176.98
C-1132 VIGILANTE B	0	17	0.00	7,112.46	120,911.75
C-1141 ENCARGADO DE RANCHO A	0	0	0.00	6,767.82	0.00
C-1142 ENCARGADO DE RANCHO B	0	0	0.00	7,112.46	0.00
C-1151 AUX. ENCUADERNACIÓN Y G. A	0	7	0.00	7,491.03	52,437.18
C-1152 AUX. ENCUADERNACIÓN Y G. B	0	0	0.00	7,651.74	0.00
C-1161 CHOFER A	0	9	0.00	10,183.87	91,654.79
C-1162 CHOFER B	0	7	0.00	10,651.72	74,562.04
C-1211 TECNICO EN RADIOLOGIA A	0	4	0.00	8,135.66	32,542.66
C-1212 TECNICO EN RADIOLOGIA B	0	0	0.00	8,519.59	0.00
C-1221 TECNICO DE MANTENIMIENTO A	0	1	0.00	8,135.66	8,135.66
C-1222 TECNICO DE MANTENIMIENTO B	0	9	0.00	8,519.59	76,676.31
C-1231 TRABAJADOR SOCIAL A	0	12	0.00	8,135.66	97,627.97
C-1232 TRABAJADOR SOCIAL B	0	10	0.00	8,519.59	85,195.90
C-1241 PREPARADOR FISICO A	0	0	0.00	8,135.66	0.00
C-1242 PREPARADOR FISICO B	0	1	0.00	8,519.59	8,519.59
C-1251 REPORTERO A	0	1	0.00	8,135.66	8,135.66
C-1252 REPORTERO B	0	0	0.00	8,519.59	0.00
C-1261 FOTOGRAFO A	0	0	0.00	8,135.66	0.00
C-1262 FOTOGRAFO B	0	1	0.00	8,519.59	8,519.59
C-1271 ENCARGADO DE FARMACIA A	0	2	0.00	8,551.73	17,103.47
C-1272 ENCARGADO DE FARMACIA B	0	0	0.00	8,946.37	0.00
C-1281 ENC. DE EDUCACIÓN ARTISTICA A	0	0	0.00	8,551.73	0.00
C-1282 ENC. DE EDUCACIÓN ARTISTICA B	0	0	0.00	8,946.37	0.00
C-1291 ENC. DE SECCION DE SERVICIOS A	0	9	0.00	8,551.73	76,965.60
C-1292 ENC. DE SECCION DE SERVICIOS B	0	2	0.00	8,946.37	17,892.75
C-1311 ENFERMERA A	0	0	0.00	8,551.73	0.00
C-1312 ENFERMERA B	0	0	0.00	8,946.37	0.00

SIS
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSIDAD
 INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
C-1321 CAJERO A	0	6	0.00	9,385.66	56,313.94
C-1322 CAJERO B	0	0	0.00	9,803.51	0.00
C-1331 OPERADOR DE OFFSET A	0	5	0.00	9,385.66	46,928.28
C-1332 OPERADOR DE OFFSET B	0	1	0.00	9,803.51	9,803.51
C-1341 PROYECTISTA A	0	0	0.00	9,385.66	0.00
C-1342 PROYECTISTA B	0	0	0.00	9,803.51	0.00
C-1351 CORRECTOR A	0	0	0.00	9,385.66	0.00
C-1352 CORRECTOR B	0	0	0.00	9,803.51	0.00
C-1361 EDITOR A	0	0	0.00	9,385.66	0.00
C-1362 EDITOR B	0	2	0.00	9,803.51	19,607.02
C-1371 FORMADORA A	0	0	0.00	9,385.66	0.00
C-1372 FORMADOR B	0	0	0.00	9,803.51	0.00
C-1381 LABORATORISTA A	0	2	0.00	9,385.66	18,771.31
C-1382 LABORATORISTA B	0	1	0.00	9,803.51	9,803.51
C-1391 CAMAROGRAFO A	0	0	0.00	9,385.66	0.00
C-1392 CAMAROGRAFO B	0	0	0.00	9,803.51	0.00
C-1411 AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	24	0.00	7,491.03	179,784.60
C-1412 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	54	0.00	7,651.74	413,193.87
C-1421 ENCARGADO DE SERVS. ESCOLARES A	0	8	0.00	8,551.73	68,413.86
C-1422 ENCARGADO DE SERVS. ESCOLARES B	0	3	0.00	8,946.37	26,839.12
C-1431 ENCARG. DEL CENTRO DE COMPUTO A	0	1	0.00	8,551.73	8,551.73
C-1432 ENCARG. DEL CENTRO DE COMPUTO B	0	5	0.00	8,946.37	44,731.87
C-1441 SECRETARIA A	0	14	0.00	9,385.66	131,399.19
C-1442 SECRETARIA B	0	13	0.00	9,803.51	127,445.64
C-1451 CAPTURISTA DE DATOS A	0	18	0.00	9,385.66	168,941.81
C-1452 CAPTURISTA DE DATOS B	0	68	0.00	9,803.51	666,638.73
C-1461 SECRETARIA TECNICA ESP. A	0	4	0.00	10,764.22	43,056.88

SE
SES

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
C-1462 SECRETARIA TECNICA ESP. B	0	33	0.00	11,074.93	365,472.74
C-1471 AUDITOR A	0	5	0.00	12,107.07	60,535.34
C-1472 AUDITOR B	0	2	0.00	12,844.56	25,689.13
C-1481 PROGRAMADORA	0	4	0.00	12,107.07	48,428.27
C-1482 PROGRAMADOR B	0	11	0.00	12,844.56	141,290.20
C-1491 ANALISTA A	0	83	0.00	12,107.07	1,004,886.64
C-1492 ANALISTA B	0	212	0.00	12,844.56	2,723,047.44

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Chiapas

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	113,387,821
Prima de antigüedad, según modelo	229,606,660
Prima vacacional: 24 días anual	68,032,693
Seguridad social	100,837,675
Vivienda	39,544,186
S.A.R. 2%	15,817,675
Ajuste de calendario: 5 días anual	15,118,375
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	582,345,085

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
GUARDERIA DOCENTE	2,115,900
ESTIMULO DIA DE LAS MADRES DOCENTE	1,747,200
ESTIMULO DIA DEL MAESTRO	18,389,500
BONO DE VERANO DOCENTE	18,091,025
BONO DE DESPENSA DOCENTE	10,252,002
AYUDA DE TRANSPORTE DOCENTE	2,814,550
APOYO POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS DOCENTE	4,328,000
PRESTACION FIJA DOCENTE	2,638,000
ESTIMULO DIA DEL PADRE DOCENTE	946,762
DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO BASE	1,563,913
CANASTA BASICA BASE	16,965,011

SER
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

AYUDA PARA GUARDERIA BASE	594,525
ESTIMULO DIA DE LAS MADRES BASE	3,321,600
BONO DE VERANO BASE	10,559,295
CUOTAS DE SEGURO PARA EL PERSONAL	2,025,515
ESTIMULO DIA DE LAS MADRES DEL PERS. DE CONFIANZA	1,183,000
ESTIMULO DIA DEL PADRE DEL PERSONAL DE CONFIANZA	862,500
DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO DEL PERS. DE CONFIANZA	5,016,000
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	103,414,298

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa
Secretaria de Educación

EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.